

02 ENE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNOS RECTORES (AS) Y DIRECTORES RURALES PARA QUE ASIGNEN HORAS EXTRAS REGULARES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO POR NECESIDAD DE SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA 2019**

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 077 del 19 de febrero de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que los directivos docentes Rector o Director de los diferentes establecimientos educativos del Departamento de Nariño, atendiendo lo referente a la normatividad existente para laborar en horas extras, han elevado peticiones donde se solicita autorización a favor de los funcionarios administrativos, para que desarrollen labores de trabajo suplementario fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en la jornada nocturna y diurna.

Que las necesidades del servicio requieren una prestación ininterrumpida del mismo por parte de los funcionarios adscritos a la planta de cargos de personal administrativo pertenecientes a los municipios no certificados del Departamento de Nariño financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que para el reconocimiento de las horas extras es requisito esencial la existencia de una autorización previa junto con su respectiva viabilidad presupuestal, por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, situación que se formaliza en el presente acto administrativo.

Que las horas extras o trabajo suplementario según lo consagrado en el artículo 36 del Decreto 1042 de 1978, proceden "Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras (...)"

Que la competencia para fijar la jornada de trabajo suplementario está a cargo de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, teniendo como Parámetro general el Decreto 1042 de 1978 expedido por el Gobierno Nacional, artículo 33 que fija la jornada ordinaria laboral, la cual es por regla general de ocho (8) horas de lunes a viernes y cuatro (4) horas los días sábados, es decir la jornada ordinaria de trabajo equivale a cuarenta y cuatro (44) horas semanales (art. 33 Decreto 1042 de 1978, mod. dto. 85/1986).

La jornada extraordinaria de trabajo que da origen a una labor adicional nace cuando se excede el límite fijado a la jornada ordinaria de trabajo, comprende el trabajo en horas extras que surgen cuando por razones especiales del servicio se requiere realizar trabajos en horas distintas de la Jornada de labor.

Que las horas extras tienen un límite fijado por el Decreto 1042 artículo 36 modificado por el Decreto 10 de 1989 artículo 13, no pudiendo pagarse más de cincuenta (50) horas extras mensuales.

Que las horas extras se dividen en diurnas y nocturnas, estas tienen un recargo respectivo del 25% y 75% sobre una hora normal de trabajo.

Que la circular 09 de 2013 se fijaron los criterios bajo los cuales se deben establecer los horarios para el personal de administrativos pertenecientes a los establecimientos educativos del Departamento de Nariño.

...continúa...

Que dicha circular también se estableció que en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 36 del decreto 1042 de 1978, el cual estable que para laborar horas extras se requiere de los siguientes presupuestos:

- “1. Que existan razones especiales del servicio que hagan necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor.
- 2. Que debe contarse con autorización previa del jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución; deberán distribuir de manera organizada los horarios y funciones de todo el personal de administrativos en aras a lograr el reparto equitativo tanto de las funciones como del Personal Humano con que se cuenta; para ello, la prestación del servicio por parte

del personal administrativo de los establecimientos educativos deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

Adoptar las medidas necesarias para que todo el personal que ostenta el cargo de CELADOR en los establecimientos educativos pertenecientes al Departamento de Nariño, presten sus servicios en jornada nocturna, salvo que por necesidades del servicio y por organización interna del Establecimiento Educativo se requiera que los mismos presten el servicio durante el día.

**Los funcionarios administrativos pueden comenzar a laborar horas extras solamente a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que las autoriza y hasta el número de horas que se le autorice a cada uno de ellos, su expedición implica el reconocimiento de que existe disponibilidad presupuestal previa para reconocer y cancelar las horas extras que allí se autorizan. Si se permite laborar horas extras al personal administrativo sin acto administrativo que las autorice, el pago de las mismas será inviable.”**

La jornada laboral para los funcionarios administrativos que no tengan cargo de Celador es de ocho (8) horas de trabajo diarias.

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a los Señores Rectores de las Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados del Departamento de Nariño, la asignación de Horas Extras de acuerdo al Decreto 1042 de 1978 a favor de los siguientes funcionarios de acuerdo al número máximo permitido y para la vigencia 2019:

| No | CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS            | CARGO                   | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO    | MUNICIPIO | H.E MES |
|----|----------|--------------------------------|-------------------------|------------------------------|-----------|---------|
| 1  | 27097079 | DARIS GRICELA ENRIQUEZ CORDOBA | SECRETARIA              | I.E POLITECNICO JUAN BOLAÑOS | ALBAN     | 40      |
| 2  | 27097347 | BEATRIZ SANTACRUZ MONCAYO      | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | I.E POLITECNICO JUAN BOLAÑOS | ALBAN     | 40      |

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)



|    |            |                                                 |                            |                                      |           |    |
|----|------------|-------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------|----|
| 3  | 12981524   | LUIS<br>EDUARDO<br>ORDOÑEZ<br>CHAVEZ            | AUXILIAR<br>ADMINISTRATIVO | I.E POLITECNICO<br>JUAN BOLAÑOS      | ALBAN     | 40 |
| 4  | 27097061   | ISABEL<br>GOMEZ<br>ORDOÑEZ                      | A.S.G                      | I.E POLITECNICO<br>JUAN BOLAÑOS      | ALBAN     | 40 |
| 5  | 27097245   | LOURDES<br>GERARDINA<br>ORDOÑEZ<br>TORO         | A.S.G                      | I.E POLITECNICO<br>JUAN BOLAÑOS      | ALBAN     | 40 |
| 6  | 27097514   | CLAUDIA<br>LILIANA<br>IBARRA<br>PASAJE          | SECRETARIA                 | I.E JUAN<br>IGNACIO ORTIZ            | ALBAN     | 40 |
| 7  | 27097722   | YADIRA DEL<br>ROSARIO<br>RODRIGUEZ<br>BENAVIDES | AUXILIAR<br>ADMINISTRATIVO | I.E JUAN<br>IGNACIO ORTIZ            | ALBAN     | 40 |
| 8  | 5210359    | FLORIBERTO<br>BURBANO<br>ROSAS                  | A.S.G                      | I.E JUAN<br>IGNACIO ORTIZ            | ALBAN     | 40 |
| 9  | 1081593428 | ANYELI<br>KATERINE<br>ORDOÑEZ<br>URBANO         | A.S.G                      | I.E JUAN<br>IGNACIO ORTIZ            | ALBAN     | 40 |
| 10 | 41108201   | MIREYA<br>RODRIGUEZ<br>GARCIA                   | A.S.G                      | I.E SANTA<br>TERESITA DE<br>ALTAQUER | BARBACOAS | 40 |
| 11 | 87551714   | CARLOS<br>LAUREANO<br>PAI MORAN                 | A.S.G                      | I.E SANTA<br>TERESITA DE<br>ALTAQUER | BARBACOAS | 40 |
| 12 | 30711458   | FLORALBA<br>RUIZ<br>BARCENAS                    | AUXILIAR<br>ADMINISTRATIVO | I.E SANTA<br>TERESITA DE<br>ALTAQUER | BARBACOAS | 40 |
| 13 | 27400621   | MARLENY<br>ORTIZ<br>MOREANO                     | SECRETARIA                 | I.E SANTA<br>TERESITA DE<br>ALTAQUER | BARBACOAS | 40 |
| 14 | 59585848   | MARIBEL DEL<br>CARMEN<br>ESCOBAR<br>ALPALA      | A.S.G                      | I.E DIVINO NIÑO<br>JESUS             | CUMBAL    | 40 |
| 15 | 59178827   | SILVIA<br>MARLENY<br>RUEDA<br>NAZATE            | A.S.G                      | I.E DIVINO NIÑO<br>JESUS             | CUMBAL    | 40 |
| 16 | 59178343   | ADRIANA DEL<br>SOCORRO<br>MEDINA<br>ERAZO       | SECRETARIA                 | I.E DIVINO NIÑO<br>JESUS             | CUMBAL    | 40 |
| 17 | 1085270478 | JUAN MANUEL<br>ZARAMA<br>SANTACRUZ              | SECRETARIO                 | I. E SAN<br>FRANCISCO DE<br>ASIS     | ILES      | 40 |

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

## SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)

EL NUEVO GOBIERNO

Gobierno  
AbiertoEconomía  
ColaborativaInnovación  
Social

|    |          |                                       |                         |                                      |             |    |
|----|----------|---------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-------------|----|
| 18 | 27204541 | LIBIA DEL SOCORRO LAZO CHAPAL         | A.S.G                   | I. E SAN FRANCISCO DE ASIS           | ILES        | 40 |
| 19 | 27400905 | MERY DEL CARMEN PADILLA CASANOVA      | A.S.G                   | I.E OSPINA PEREZ                     | RICAURTE    | 40 |
| 20 | 27400242 | YOLANDA DEL SOCORRO CORDOBA PORTILLA  | A.S.G                   | I.E OSPINA PEREZ                     | RICAURTE    | 40 |
| 21 | 27401320 | AYDA LUCIA ESPAÑA MARIN               | A.S.G                   | I.E OSPINA PEREZ                     | RICAURTE    | 40 |
| 22 | 87025828 | EMER HERMINSUL MUIÑOZ CASTILLO        | SECRETARIO              | I.E TECNICA AGROPECUARIA SAN GERARDO | SAN LORENZO | 40 |
| 23 | 87028316 | OSCAR EZEQUIEL GOMEZ                  | A.S.G                   | I.E PABLO VI                         | TAMINANGO   | 40 |
| 24 | 27479716 | ROSA IDALIA MEZA                      | SECRETARIO              | I.E PABLO VI                         | TAMINANGO   | 40 |
| 25 | 27479657 | TERESA MUÑOZ ZAMBRANO                 | SECRETARIA              | I.E PABLO VI                         | TAMINANGO   | 40 |
| 26 | 27534606 | RUBI JUSTINA MERA BOLAÑOS             | SECRETARIA              | I.E TERESIANO                        | TUQUERRES   | 40 |
| 27 | 27533401 | YOLANDA MARGOTH ALAVA                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | I.E TERESIANO                        | TUQUERRES   | 40 |
| 28 | 30711617 | CIELO ALBA CASTILLO SANCHEZ           | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | I.E TERESIANO                        | TUQUERRES   | 40 |
| 29 | 27455606 | CELMIRA ORFELINA SALAZAR              | A.S.G                   | I.E TERESIANO                        | TUQUERRES   | 40 |
| 30 | 41945594 | LINA PATRICIA CRUZ LOZANO             | A.S.G                   | T I.E TERESIANO                      | TUQUERRES   | 40 |
| 31 | 59652186 | GABY SANCHEZ ASCUNTAR                 | A.S.G                   | I.E TERESIANO                        | TUQUERRES   | 40 |
| 32 | 98136487 | BAYRON ALEJANDRO ROSERO MORA          | A.S.G                   | I.E INSTITUTO TECNICO GIRARDOT       | TUQUERRES   | 40 |
| 33 | 59650891 | YOMAIRA DEL CARMEN MORALES MONTENEGRO | A.S.G                   | I.E INSTITUTO TECNICO GIRARDOT       | TUQUERRES   | 40 |

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

## SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 428 No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno Abierto



Economía Colaborativa



Innovación Social

|    |          |                                            |                            |                                         |           |    |
|----|----------|--------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|-----------|----|
| 34 | 27538085 | ROCIO<br>AMPARO<br>GOYES<br>RODRIGUEZ      | A.S.G                      | I.E INSTITUTO<br>TECNICO<br>GIRARDOT    | TUQUERRES | 40 |
| 35 | 13063579 | JOSE<br>ANTONIO<br>VALLEJO<br>ORTEGA       | A.S.G                      | I.E INSTITUTO<br>TECNICO<br>GIRARDOT    | TUQUERRES | 40 |
| 36 | 36932070 | DEYSI DEL<br>CARMEN<br>LOPEZ<br>BOLAÑOS    | SECRETARIA                 | I.E INSTITUTO<br>TECNICO<br>GIRARDOT    | TUQUERRES | 40 |
| 37 | 98380237 | ALEXANDER<br>HORACIO<br>SANCHEZ<br>VALLEJO | SECRETARIA                 | I.E INSTITUTO<br>TECNICO<br>GIRARDOT    | TUQUERRES | 40 |
| 38 | 59652471 | DIANA<br>ELIZABETH<br>ASCUNTAR             | A.S.G                      | I.E SAN<br>SEBASTIAN-<br>YASCUAL        | TUQUERRES | 40 |
| 39 | 13060731 | JORGE<br>ARTURO<br>BRAVO                   | SECRETARIO                 | I.E SAN<br>SEBASTIAN-<br>YASCUAL        | TUQUERRES | 40 |
| 40 | 98135929 | JESUS ARBEY<br>AZAIN                       | AUXILIAR<br>ADMINISTRATIVO | I.E SAN<br>SEBASTIAN-<br>YASCUAL        | TUQUERRES | 40 |
| 41 | 13040244 | ALVARO<br>ANIBAL<br>ÑAÑEZ                  | A.S.G                      | I.E NTRA SEÑORA<br>DE LOURDES           | SANTACRUZ | 40 |
| 42 | 27332630 | AYDA ALICIA<br>VELASQUEZ<br>ROSERO         | SECRETARIA                 | I.E SAN JUAN<br>BAUTISTA DE LA<br>SALLE | MALLAMA   | 40 |

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La autorización de horas extra concedida en el presente artículo deroga cualquier otra que se haya efectuado respecto de los funcionarios relacionados no solo en cuanto a su número sino a su modalidad y el reporte para pago deberá ajustarse conforme lo establecido en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta en todo caso que sus efectos serán a partir de sus efectos fiscales, solo se reconocerá horas extras previa certificación expedida por el Directivo Docente y únicamente a partir de fecha que el funcionario empezó a laborar horas extras.

**ARTÍCULO 1º.** Una vez causadas las horas extras de forma mensual, es obligación del rector o el director del establecimiento educativo, efectuar el reporte correspondiente, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al mes en que se causaron, con el fin de ingresarse en Nómina para su correspondiente liquidación. Dentro de los requisitos exigidos para el correcto ingreso de las horas extras se requiere que de forma mensual se allegue: Constancia de trabajo del respectivo mes y Formato único de reporte en medio físico y en medio magnético, el cual se encuentra a disposición en la oficina de Recursos Humanos. Recursos Humanos. En el caso de presentarse errores en el diligenciamiento de los anteriores requisitos, la información no será ingresada al sistema y se devolverán los soportes para su respectiva corrección.

**ARTÍCULO 2º.** Los perjuicios y descuentos que ocasione el hecho de no allegar oportunamente la documentación ocasionando con esto el pago acumulado serán únicamente responsabilidad del Rector o Director del establecimiento educativo que haya incurrido en dicha omisión.

....Continúa...

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)

EL NUEVO GOBIERNO

  
Gobierno Abierto

  
Economía Colaborativa

  
Innovación Social

por medio del cual se autoriza a los rectores de las instituciones educativas para que asigne al personal administrativo a laborar horas extras regulares por necesidad de servicio vigencia 2019

**ARTÍCULO 3º.** El otorgamiento de horas extras no significa en ningún momento derechos de propiedad sobre un cargo, pues ellos a tenor de lo consagrado en el artículo 125 de la Constitución Nacional emanan de la realización del concurso para el efecto.

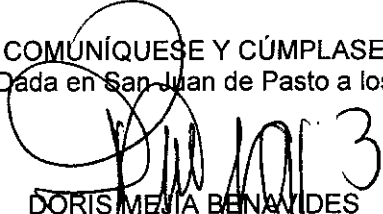
**ARTÍCULO 4º.** El reconocimiento de horas extras se efectúa sobre el tiempo efectivamente laborado y los máximos que se autorizan, no necesariamente implica que se deba cancelar la totalidad de los valores correspondientes a las horas autorizadas, pues estas pueden ser inferiores a las aquí autorizadas y se cancelarán en todo caso con base en el reporte que haga el directivo docente responsable, poniendo de presente en todo caso que los documentos y certificaciones allegadas se presumen auténticas; decisión que se erige sobre la base del principio constitucional de la buena fe establecido en el artículo 83 de la constitución política que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

**ARTÍCULO 5º.** Los reportes presentados por los directivos docentes sobre el cumplimiento de horas extras de los funcionarios administrativos se entenderán suscritos bajo la gravedad de juramento, cualquier inconsistencia o falta a la verdad en la información será remitida de forma inmediata a la oficina de Control Interno Disciplinario y demás autoridades competentes. En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental queda facultada para realizar continuas vigilancias e inspecciones a los lugares de trabajo con el fin de verificar el cumplimiento de la labor para la cual han sido autorizados.

**ARTÍCULO 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

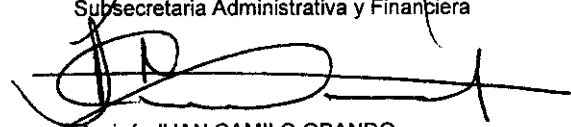
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en San Juan de Pasto a los

02 ENE 2019

  
DORIS MEJÍA BENAVIDES  
Secretaría de Educación de Nariño

  
Revisó LILIANA DEL CARMEN CHAVES S.  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

  
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACURZ L.  
P.U Recursos Humanos

  
Revisó: JUAN CAMILO OBANDO  
P.U Asuntos Legales

  
Revisó: EDUARDO VICENTE MENZA  
P.U Financiera

  
Proyector OLGA ARTEAGA GARCIA  
T.O. Recursos Humanos Grado 04